

**BASES DE CONCURSO PROMOCIONAL
"JUMBO.CL TE REGALA UN AÑO DE CHOCOLATES NESTLÉ"**

Primero: Organizador Del Concurso

Cencosud Retail S.A. RUT: 81.201.000-k, con el objeto de obtener nuevos registros, ha organizado una promoción denominada "**JUMBO.CL TE REGALA UN AÑO DE CHOCOLATES NESTLÉ**". En ella podrán participar todas las personas que quieran registrarse llenando el formulario de registro y que cumplan con los requisitos de la promoción.

Segundo: Contenido y Mecánica

La mecánica de la promoción consiste en lo siguiente: Debes ingresar al formulario de registro, completarlo con los datos que se solicitan y ya estarás participando en el sorteo de un año de chocolates Nestlé. El sorteo se realizará al final de la promoción entre las personas que cumplan la condición anterior y las otras que se establecen en el presente instrumento.

Tercero: Descripción del premio

Se sorteará un año de chocolates Nestlé. Premio equivalente a: 30 kilos de chocolate Nestlé, compuesto por:

- 10 kilos de Huevos de Pascua Nestlé
- 10 kilos de Sahne Nuss
- 10 kilos de Capri

Cuarto: Locales adheridos a la promoción

Participa sólo el sitio de comercio electrónico de jumbo, www.jumbo.cl

Quinto: Vigencia de la promoción

La promoción será entre las 00:00 hrs. del día 22 de marzo de 2010 y las 24:00 hrs. del día 04 de abril de 2010.

Sexto: Sorteo

El sorteo del año de chocolates se realizará el día 06 de abril de 2010, el favorecido será publicado en la web como ganador. El sorteo se realizará en las oficinas de Cencosud, Gerencia Comunicación Digital y Negocios Digitales ubicadas en Av. Kennedy 9001, piso 5, Las Condes.

Séptimo: Notificación del ganador

El ganador será notificado por correo electrónico según los datos registrados en nuestro sitio web. El ganador debe contestar este correo. Además se publicará el nombre del ganador en el sitio web de Jumbo a partir del 06 de abril de 2010. Los ganadores tendrán un plazo de 10 días hábiles desde el envío de correo electrónico de notificación para hacer reclamo de su premio, de lo contrario pierden irrevocablemente su derecho a éste.

Octavo: Otros antecedentes

Cencosud Retail S.A. por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente la vigencia de la campaña informando al efecto a los consumidores, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Cencosud Retail S.A. En este caso igualmente se efectuará el sorteo entre las compras que se hubieran alcanzado a realizar mientras estuvo vigente la promoción.

La edad mínima para participar en esta promoción es de 18 años. Sin perjuicio de lo anterior, los menores de edad que participen en el presente concurso, y resulten ser ganadores de uno de los premios, deberán concurrir con su representante legal para hacer efectivo el cobro del premio.

Las personas que participen en esta campaña autorizan a Cencosud Retail S.A. para que se publique su nombre y fotografía en los medios que Cencosud Retail S.A. considere convenientes, sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especie.

Todos los participantes de esta campaña declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de la misma.

Las bases se encontrarán a disposición del público en www.jumbo.cl entre los días 22 de marzo de 2010 y 04 de abril de 2010.

El sólo hecho de participar en esta campaña, implica la total aceptación de estas bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar Cencosud Retail S.A. con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

Se entenderá que toda persona que participe en esta promoción ha conocido y aceptado estas bases a su entera satisfacción, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de Cencosud Retail S.A., ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

Cencosud Retail S.A. no se responsabiliza por daños a terceros derivados del ejercicio que se realice del premio de esta promoción por parte del ganador.

Cencosud Retail S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Cencosud Retail S.A. se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en la campaña.

El ganador de esta promoción no podrá en ningún caso solicitar ni efectuar cambio de premio, ni canje por el uso y ocupación del premio ganado en esta actividad, dinero efectivo u otra alternativa.

Para todo lo que no se mencione expresamente en estas bases, rigen las normas establecidas en el Código Civil referente al tema.

Noveno: Exclusión

Podrán participar en este concurso todos los clientes de Cencosud Retail S.A. de conformidad a las condiciones de estas bases, en cualquiera de los locales adheridos a esta promoción, a excepción de los empleados de Cencosud S.A., Cencosud Retail S.A., Administradora del Centro Comercial Alto Las Condes Limitada, Distribuciones y Administraciones Limitada, Cencosud Shopping Centers S.A., Comercial Food and Fantasy Limitada, Cencosud Administradora de Tarjetas S.A., personal involucrado de la agencia, sus cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, el personal de sala de los locales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y auspiciadores de la Promoción.

Protocolización

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Primera Notaría de Macul, de don Juan Facuse Heresi.

Nicole Pauliac Basulto
Marketing Jumbo.cl
Cencosud S.A.